



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA

HACE SABER

Que, el Jefe de la Oficina Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante Auto No. 202 de 31 de julio de 2020, la terminación de la actuación disciplinaria No. 151-15, en contra de GINNA MARCELA BOHORQUEZ LESMES y DOLLY BUITRAGO GÓMEZ, la cual establece en su parte resolutive:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la TERMINACIÓN y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de la Investigación Disciplinaria adelantada en contra de GINNA MARCELA BOHORQUEZ LESMES Profesional Especializado Código 222 Grado 23 del Grupo de Gestión Jurídica Área de Obras y DOLLY BUITRAGO GÓMEZ Código 222 Grado 24 en calidad de Coordinadora Jurídica de la Alcaldía Local de Teusaquillo para la época de los hechos, para la época de los hechos, esto es hasta febrero de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Notificar el contenido de esta decisión a GINNA MARCELA BOHORQUEZ LESMES y DOLLY BUITRAGO GÓMEZ, en los términos de la Ley 734 de 2002.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al quejoso, señor Hernán Gutiérrez Soto, en la [REDACTED] de la ciudad de Bogotá D.C., Celular [REDACTED], informándole que contra la misma procede el recurso de apelación conforme a lo dispuesto en los artículos 111 y 115 ibídem, dentro de los tres (3) días siguientes a la última notificación.

CUARTO: COMUNICAR la presente decisión al Ministerio Público en los términos del artículo 5 de la Resolución 456 de 2017 de la PGN.

QUINTO: La presente decisión, una vez en firme, hace tránsito a cosa juzgada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 734 de 2002.

SEXTO: En firme la presente providencia, por secretaría hágase las anotaciones pertinentes y el archivo físico del expediente.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL RENÉ CAMACHO SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios (E)

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy 29/10 del 2020 a las 07:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto por el cual se ordena la terminación de la actuación disciplinaria No. 151-15, ante la imposibilidad de notificar personalmente a las investigadas, toda vez que se enviaron las comunicaciones Nos. 20201600228833 y 20201600632381 el día 21 de agosto de 2020, pero no se obtuvo autorización para notificarlas por medios electrónicos.

ROSALBA FRANCO RINCON
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY _____ A LAS CUATRO Y
MEDIA DE LA TARDE (4:30 P.M.).

ROSALBA FRANCO RINCON
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

Proyecto: Fabiano Conde y Hernández, Abogada

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 4
Vigencia:
02 Enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.